



EN BREVES PALABRAS

*Jesús Pérez González-Rubio*¹

POR UNA MÁS PERFECTA INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA

Los ciudadanos de los Estados Unidos de América, se refieren a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de ese país como personas que nunca renuncian y nunca se mueren. Casi siempre son los mismos nueve caballeros. Y es por la sencillísima razón de que su mandato es vitalicio. Si bien es cierto que su origen es político- los presidentes solo designan a quienes estén próximos a su filosofía- y democrático, pues son designados por el Presidente de la República y confirmados por el Senado, ambos elegidos, en principio, por el pueblo, la estabilidad de su periodo los pone al abrigo de toda presión, de toda angustia por su futuro, de toda tentación, de todo halago, de toda amenaza, de toda preocupación, de toda aspiración que pudiera generarles inquietudes.

Es la manera como los americanos del norte, han logrado alcanzar dos objetivos deseables para los más altos jueces de un país: de un lado, que tengan origen, así sea indirecto, en el voto ciudadano, lo que les permite dictar sus sentencias en nombre del pueblo, y de otro, que gocen de absoluta independencia respecto de los poderes existentes a nivel de la sociedad, entre ellos del Ejecutivo y del Congreso. Esa independencia garantiza en las democracias modernas el equilibrio entre las distintas ramas del poder, pues de manera general los gobiernos controlan las mayorías de los parlamentos y de los congresos -siempre, en los regímenes parlamentarios, no siempre en los presidenciales, aunque en Colombia se ayudan mucho con la corrupción y el clientelismo-, lo que hace que exista una misma voluntad política a nivel del Gobierno y del Legislativo.

Por eso estas Asambleas tienen en nuestros días como función principal la de permitirle a la oposición ejercer la tarea impuesta por el electorado: la de criticar, la de ofrecer alternativas de Gobierno y de leyes, la de adelantar debates de control político, en una palabra, la de oponerse. Decía Disraeli que los gobiernos eran mejores cuando la oposición era más vigorosa. Exactamente dijo:

¹ Profesor universitario. Fue delegatorio a la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

“Ningún gobierno puede mantenerse sólido mucho tiempo sin una oposición temible”. Por eso pedir que la oposición no se oponga es, por decir lo menos, una actitud inconsistente con los valores democráticos de siempre, a menos que se quiera simplemente hacer reír. La independencia de los jueces de la Suprema Corte americana, que dicho sea de paso tiene competencia para tratar “todos los casos...que surjan bajo esta Constitución” (all Cases...arising under this Constitution) -lo que excluye los Actos de Poder de la Legislación americana, aunque debe advertirse que ellos no cuentan con la acción pública de constitucionalidad-, puede ser ilustrada con la siguiente historia: La Corte que bajo el liderazgo del Chief Justice Warren E. Burger obligó al presidente Nixon a entregar las cruciales grabaciones que dieron al traste con su presidencia en el affair del Watergate, fue casi en un 50% designada por él mismo (4 de 9) y siete en total eran republicanos. Esos logros solo son posibles porque las instituciones garantizan la independencia de los jueces.

Para la propuesta que quiero formular vale la pena citar a Robert H. Jackson, exmagistrado de la Corte Suprema Americana, quien escribió que los pueblos son gobernados o por la voluntad de un hombre, o de un grupo de hombres, o por la ley “La ley, como la expresión de la última voluntad y sabiduría de un pueblo, se ha revelado hasta ahora como la más segura guardiana de la libertad jamás ideada”. (Law, as the expression of the ultimate will and wisdom of a people, has so far proven the safest guardian of liberty yet devised.)

En Colombia, la Constitución originaria de 1886 en su art.147 estableció: “El empleo de Magistrado de la Corte Suprema será vitalicio”... A su turno el art.12 del Plebiscito (1957) prescribió: “Los Magistrados de la Corte serán inamovibles a menos que ocurra destitución por causa legal o retiro por jubilación”.

Me parece que no sería difícil, pero sí ampliamente conveniente en términos democráticos, construir un consenso nacional alrededor de que, sin modificar la manera en que hoy son nombrados los Magistrados de las Altas Cortes, éstos sean vitalicios. Me atrevería a proponer un artículo que dijera: “El cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura será vitalicio. Su desvinculación sólo podrá deberse a causas legales”.

Se abre el debate.